



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



HORA 15:08 hrs  
ANEXO anexos  
RECIBE LAOI HDZ



**OFICIO NO. O.E/0051/2022**  
Victoria, Tam., a 7 de septiembre de 2022

**Dip. Félix Fernando García Aguiar,  
Presidente de la Diputación Permanente  
del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas  
P R E S E N T E.**

En términos de lo previsto por los artículos 64, fracción II, 91, fracciones II, XI y XII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 1, 3, 10, numerales 1 y 2, 23, numeral 1, fracciones II y IV, 25, fracciones XXVII y XXIX y 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito presentar ante esa H. Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, un terreno urbano con una superficie de 900 metros cuadrados, identificado como Lote 33, Desarrollo Turístico de Playa Miramar, área de equipamiento, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el Boulevard Costero de Playa Miramar, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXV Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**GERADO PEÑA FLORES**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



Ciudad Victoria, Tamaulipas a 6 de septiembre de 2022

#### **H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II, 91, fracciones II, XI y XII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 1, 3, 10, numerales 1 y 2, 23, numeral 1, fracciones II y IV, 25, fracciones XXVII y XXIX y 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito presentar ante esa H. Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, un terreno urbano con una superficie de 900 metros cuadrados, identificado como Lote 33, Desarrollo Turístico de Playa Miramar, área de equipamiento, propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en el Boulevard Costero de Playa Miramar, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; y**

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general y que al desarrollo económico concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**SEGUNDO.** Que el artículo 4, fracción III de la Ley General de Turismo señala que la Secretaría de Turismo tiene entre sus atribuciones coordinar las acciones que lleve a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país.

**TERCERO.** Que en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, es facultad del Gobernador Constitucional y de la Secretaría de Turismo del Estado, formular y conducir la política turística local, así como impulsar el fortalecimiento de la competitividad turística del Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece en su línea de acción 3.6.1.2. "Desarrollar infraestructura turística pública ordenada que permita incrementar la oferta turística y atraiga inversión privada y un mayor número de visitantes. Identificar fuentes alternativas de financiamiento para desarrollar infraestructura tanto pública como privada.

**QUINTO.** Que el 3 de julio de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 el cual establece, dentro de su estrategia prioritaria 2.6 Fortalecer la política de servicios al turista para garantizar su seguridad y protección integral; acción puntual 2.6.2 Impulsar la creación de un modelo de Centros de Atención y Protección al Turista, homologando las acciones y servicios que se proveen en ellos.

**SEXTO.** Que en razón de lo anterior, el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, presentó los proyectos prioritarios de Turismo entre los que destacó la "*Construcción del Centro de Atención Turística y Puesto de Control Playa Miramar*", siendo seleccionado para ser ejecutado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, quedando contemplado dentro del Programa Centros de Atención y Protección al Turista, cuyo modelo de atención integral y multidisciplinaria para los turistas, fue implementado por la Secretaría de Turismo Federal a partir del año 2014.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO



**SÉPTIMO.** Que el objetivo principal del Centro de Atención y Protección al Turista (CAPTA), es contar con un espacio en el que dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno, atiendan y orienten al turista, tanto para recibir información y apoyo, como para atender denuncias, quejas y situaciones de riesgos. Actualmente Tamaulipas, cuenta con cuatro años de experiencia en la operación del Centro de Atención y Protección al Turista en Playa Miramar de Ciudad Madero, Tamaulipas, brindando una atención integral a las y los turistas nacionales y extranjeros que visitan el destino turístico, cuya atención parte de la vinculación o solicitud de apoyo que se realiza de manera presencial, vía telefónica a través de llamadas de emergencia, mensajes a la línea del Centro de Atención y Protección al Turista (CAPTA), redes sociales, entre otras, donde además participan diferentes autoridades como la Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), Coordinación General de Protección Civil, entre otras.

**OCTAVO.** Que el Gobierno a mi cargo tiene entre sus principales objetivos, cuidar y optimizar los recursos materiales propiedad del Estado, entre los que se encuentran sus bienes inmuebles, para su debida utilización y destino.

**NOVENO.** Que dentro de los inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Estatal, se encuentra un terreno urbano, lote 33, área de equipamiento, Desarrollo Turístico de Playa Miramar, ubicado en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de **900 metros cuadrados**, el cual se adquirió por el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado por el Secretario de Administración, señor Miguel Ángel Villarreal Ongay, quien adquirió en cuanto al 38.54% de propiedad por título de donación, según la inscripción 4ª, de acuerdo a la Escritura Pública No. 35929 del volumen MCLXXXIX, otorgada el 8 de noviembre del 2018, ante la Fe del Lic. Jacobo Alejandro Galván Martínez, Notario Público No. 310 con residencia y ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado. Y en cuanto al 61.46% de propiedad por título de donación, según la inscripción 5ª; mediante Escritura Número 39,155, Volumen MCCCXXXIX, de fecha 22 de diciembre de 2020 firmada en esa misma fecha y autorizada el 17 de agosto de 2022, ante la Fe del Lic. Jacobo Alejandro Galván Martínez, Notario Público Número 310, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **19-01-10-526-003** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 31522 ubicada en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, con una superficie total de **900 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte, en 30 metros, con Lote 1**  
**Al Sur, en 30 metros, con Lote 2**  
**Al Este, en 30 metros, con Blvd. Costero**  
**Al Oeste, en 30 metros, con Lote 1 y 2**

**DÉCIMO.** Que el inmueble señalado en el Considerando anterior, es el predio donde actualmente el Centro de Atención y Protección al Turista, tiene sus instalaciones, las cuales constan de un edificio de tres niveles, la planta baja con una superficie de 391.88 metros cuadrados de construcción, el cual alberga las áreas de: lobby, sanitarios de hombres, sanitarios de mujeres, usos múltiples, escalera de acceso al primer nivel, closet de promoción, bodega, protección civil, sala de espera, sanitario, sala de urgencias con regadera, baños y vestidores hombres, baños y vestidores mujeres, cuarto de basura, comedor empleados, bodega protección civil; el primer nivel con una superficie de 328.38 metros cuadrados de construcción, el cual alberga las áreas de: oficina ejecutiva, sala, sala de juntas, sala de espera, archivo, oficina gobierno del estado, jefatura, secretaría, asistente, subsecretaría, subdirección, tres direcciones, site, sanitario mujeres, sanitario hombres, comedor empleados, escalera de acceso a segundo nivel, terraza oficina ejecutiva; segundo nivel con una superficie de 70.00 metros cuadrados de construcción, la cual contempla: bodega, sanitarios hombres, sanitarios mujeres; terraza para visitas ejecutivas de 256.00 metros cuadrados; cuenta además con: cisterna de 20 mil litros de capacidad, estacionamiento para diez vehículos, 40 metros cuadrados de jardinería, 150 metros cuadrados de banquetas estampadas, un sistema de cableado estructurado, voz y datos, un muro con espejo de agua, 4 bancas en la parte oriente; lo anterior demuestra la posesión del Centro sobre el bien inmueble.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**DÉCIMO PRIMERO.** Que el C. Adrián Oseguera Kernion, Presidente Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, ha solicitado mediante oficio PM. 085/2022, al Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, la donación a favor de ese Ayuntamiento del inmueble que ocupan las oficinas del Centro de Atención y Protección al Turista (CAPTA), ubicado en el Boulevard Costero S/N, Lote 33 en Playa Miramar Sur de este municipio, lo anterior para continuar fortaleciendo las capacidades de ese gobierno municipal; además de permitir el uso del inmueble para las oficinas de turismo, protección civil de ese Ayuntamiento y apoyo para el auxilio por parte de la Cruz Roja de Ciudad Madero, con la finalidad de brindar un mejor servicio y facilitar la atención al turista local y extranjero. Asimismo, manifiesta que Playa Miramar se ha convertido en el principal destino turístico de Tamaulipas, con varias certificaciones como son: Playa Limpia de la NOM120 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con 1550 metros de playa certificada y el distintivo internacional BLUE FLAG.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en fecha 22 de agosto de 2022 emitió la Declaración de Procedencia sobre la donación planteada por el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**DÉCIMO TERCERO.** Que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación del inmueble de referencia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en donde actualmente se encuentra ubicado el Centro de Atención y Protección al Turista (CAPTA), lo que permitirá dar continuidad a la operación del mismo, además de dotarlo de una mejor y mayor infraestructura en donde se logre mantener la coordinación entre los tres niveles de gobierno y sus diferentes dependencias, para atender de forma integral y oportuna a turistas y visitantes de Playa Miramar. A través del Centro de Atención y Protección al Turista (CAPTA), operado por el municipio, se busca mantener vinculación con dependencias como la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONAMP), Guardia Nacional, Secretaría de Marina (SEMAR), Secretaría de Seguridad Pública, en una visión integral de Playa Miramar como playa certificada, sostenible e incluyente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**DÉCIMO CUARTO.** Que conforme lo establece la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, corresponde al H. Congreso del Estado la autorización para la enajenación de los bienes inmuebles del Estado.

Estimado justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y, en su caso aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, UN TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 900 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO LOTE 33, DESARROLLO TURÍSTICO DE PLAYA MIRAMAR, ÁREA DE EQUIPAMIENTO, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN EL BOULEVARD COSTERO DE PLAYA MIRAMAR, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito en favor del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, un terreno urbano con una superficie de **900 metros cuadrados**, identificado como Lote 33, Desarrollo Turístico de Playa Miramar, área de equipamiento, ubicado en el Boulevard Costero de Playa Miramar, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con la referencia Catastral **19-01-10-526-003** y bajo los siguientes datos de registro: **Finca 31522** ubicada en el **Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, con una superficie total de **900 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte, en 30 metros, con Lote 1**  
**Al Sur, en 30 metros, con Lote 2**  
**Al Este, en 30 metros, con Blvd. Costero**  
**Al Oeste, en 30 metros, con Lote 1 y 2**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**



**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de la donación aludida en el artículo primero, es para destinarlo a la administración y operación del Centro de Atención y Protección al Turista que ahí se ubica, oficinas de Turismo y Protección Civil del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Donatario, no podrá destinar el inmueble que se le dona para un fin distinto al mencionado en el artículo tercero, en caso de incumplimiento operará la reversión a favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dicho terreno urbano se hayan realizado.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**GERARDO PEÑA FLORES**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, UN TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 900 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO LOTE 33, DESARROLLO TURÍSTICO DE PLAYA MIRAMAR, ÁREA DE EQUIPAMIENTO, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADO EN EL BOULEVARD COSTERO DE PLAYA MIRAMAR, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS